

PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA CON OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRCON-INC-025-2023
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20231100002713
ORDEN NRO.	22340014
OBJETO	ACTUALIZACIÓN DE DOS (2) LICENCIAS DEL SCRIPTCASE V9.4 ENTERPRISE A V9.9 ENTERPRISE Y UN SOPORTE ANUAL TIPO GOLD (7X8) CON NÚMERO ILIMITADO DE TICKETS
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.371.200), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.
PLAZO	UN (1) AÑO
CONTRATANTE	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	LEONOR ARIAS BARRETO
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 51.693.920
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	INDEXA SYSTEMS SAS
NIT	901.246.775-4
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL SEBASTIAN VILLAMIL BARRETO C.C. 1.020.735.706
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Calle 70 C Nro. 108 A- 55 PISO 3 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3123572040 - 3229167358 geencia@indexasystems.com

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía nro. **51.693.920**, nombrada según Resolución Nro. 46 del 28 de septiembre de 2018, posesionada en el cargo según Acta de Nro. 210 de fecha 28 de septiembre de 2018, quien actúa en nombre y Representación Legal como ordenadora del gasto de la **IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera con plenas facultades para suscribir la presente Orden de compra y **RAUL SEBASTIAN VILLAMIL BARRETO**, mayor de edad, identificado con la cédula de número 1.020.735.706, actuando en nombre y representación Legal de **INDEXA SYSTEMS SAS**, con NIT. 901.246.775-4, quien para los efectos de esta Orden de compra y en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente orden, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO. ACTUALIZACIÓN DE DOS (2) LICENCIAS DEL SCRIPTCASE V9.4 ENTERPRISE A V9.9 ENTERPRISE Y UN SOPORTE ANUAL TIPO GOLD (7X8) CON NÚMERO ILIMITADO DE TICKETS.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZOS

Handwritten signature

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (60 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
correspondencia@imprenta.gov.co

- **Plazo de entrega:** será a los quince (15) días hábiles después de firmada la orden de servicio.
- **Plazo ejecución:** será de un (1) año, contado a partir contados a partir de la legalización del contrato.
- **Plazo de garantía:** Será de un (1) año. Contado a partir de la entrega del bien y/o servicio.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.371.200)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1264 del 17 de marzo de 2023, discriminados así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Antes de IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL incluido IVA
Actualización de dos (2) licencias del SCRIPTCASE V9.4Enterprise a V9.9 Enterprise	Unidad	2	\$8.940.000	\$1.698.600	\$21.277.200
Soporte anual tipo GOLD (7X8) con número ilimitado de tickets)	Unidad	1	\$2.600.000	\$494.000	\$3.094.000

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el valor de los servicios prestados a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

- 1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el presente contrato.
- 2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.

- 4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- 5) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 6) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
- 8) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
- 9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B. ESPECÍFICAS

- 1) Descarga de actualizaciones de software (nuevas versiones, parches y/o paquetes), generadas durante la vigencia del contrato.
- 2) Soporte anual tipo GOLD (7X8) con número ilimitado de tickets)
- 3) Responder por los bienes que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro antes de su entrega.
- 4) Cumplir con los lineamientos logísticos y con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante la prestación del servicio.
- 5) Atender las normas Ambientales y de Seguridad Industrial necesarias para el tipo de trabajo contratado.

CLAUSULA SEXTA - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLAUSULA SÉPTIMA - PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLAUSULA OCTAVA - MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto

cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

CLÁUSULA NOVENA - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación presentada por el contratista a la Imprenta, de conformidad con el porcentaje y términos establecido en la Invitación, el cual será del 2% del valor del contrato suscrito por cada dos (2) días hábiles adicionales al tiempo máximo de entrega y/o del 5% del valor del contrato suscrito por cada tres (3) días hábiles adicionales al tiempo máximo de entrega del bien.

CLÁUSULA DECIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la Orden debe cumplirse el siguiente requisito: La existencia del registro presupuestal.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Aide Alonso López-Grupo de Compras
Revisó: Francisco Espinosa Iragorri – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Víctor Bohorquez B. - Oficina Asesora Jurídica -SECOP II
Aprobó: Leonor Arias Barreto- Ordenadora del Gasto-Subgerente Administrativa y Financiera –SECOP II